

10 -

MAGALY DEL CARMEN CARRERA GARAY

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 109

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
MANTENCION AREAS VERDES

L.A. COM. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

Fecha: 23 de Octubre de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVDA. ESTACION 344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2023	280.693
Total Honorarios \$:	280.693
13.00 % Impto. Retenido:	36.490
Total:	244.203

Fecha / Hora Emisión: 23/10/2023 11:56



09755746001093195BD7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202310231156

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2023 11:56





II
DEPARTAMENTO ASEO Y ORNATO

DOÑIHUE, 23 octubre 2023.

JUAN PABLO PINTO URQUIETA, jefe de Aseo y ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:
De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) Magaly **Carrera Garay**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- ❖ BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES VILLA ILUSION Y VILLA EL BOSQUE LO MIRANDA.
- ❖ PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- ❖ RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDEN EL ENCARGADO.
- ❖ BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- ❖ BARRIDO DE PERMIETRO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA, ETC, ETC.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Octubre 2023, boleta n°109 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Juan Pablo Pinto Urquieta